



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandados:	Miryam Falla López
Radicado:	630013103002-2024-00057-00
Asunto:	No valida notificación, tiene en cuenta pago inscripción medida

Revisada la gestión de notificación a la demandada, que presenta la entidad demandante, a través de su apoderada judicial, la cual se encuentra visible en anexo 017 del expediente digital, observa el Despacho que esta no cumple con dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, pues no se tiene claridad de los archivos adjuntos que fueron remitidos a la parte demandada.

De acuerdo con lo mencionado, la notificación no cumple con los requisitos legales para aceptarse, por tanto, se le requiere para que lo haga con el lleno de los requisitos legales.

Agréguese al expediente la constancia de pago para la inscripción de la medida cautelar, obrante en el anexo 016 y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

MP.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a93d3efab1134970e28c43b58a3d2a5a53858a121eb8755e0d0db35a9de0ec5**

Documento generado en 19/03/2024 08:46:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>